



República de Chile

Municipalidad de Los Muermos

Dirección de Administración y Finanzas

Ref.: AUTORIZA Y APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROVEEDOR SERVICIO TÉCNICO JUAN LEVICOI E.I.R.L. RUT 76.787.574-6 PARA REALIZAR DESOBSTRUCCIÓN CON CAMIÓN TIPO VACTOR DE COLECTOR AGUAS SERVIDAS SECTOR CAÑITAS, COMUNA DE LOS MUERMOS.

Los Muermos, 11-02-2025.

DECRETO MUNICIPAL N° 374

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto difundido y sistematizado fue fijado por el DFL – 1 del 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del 26 de Julio de 2006;
- 2) Lo establecido en el Artículo N°61 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
- 3) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 4) La Ley N°19.886 que regula los procesos de abastecimiento del Estado, Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°661 de 2024 que Aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto decreto N°250, de 2004;
- 5) La Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
- 6) Reglamento Municipal N°21/2021 de adquisición de bienes y contratación de Servicios de la I. Municipalidad de Los Muermos y sus servicios traspasados;
- 7) Rol N°122-2024-P, fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30 de noviembre de 2024, que proclama como alcalde de la comuna de Los Muermos a don Emilio González Burgos;
- 8) Decreto de Personal N°1844 de fecha 06 de diciembre del 2024 que Proclama Alcalde Sr. Emilio González Burgos y deroga Decreto de Personal N°1841 de fecha 06.12.2024;
- 9) Decreto Municipal N°5708 de fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto de la I. Municipalidad de Los Muermos para el año 2025;
- 10) Solicitud de Adquisición de bien o servicio N°151 de fecha 10 de febrero de 2025 emitido por la Administración Municipal;
- 11) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°148 de fecha 10 de febrero de 2025 emitido por la Directora de Administración y Finanzas;
- 12) Cotización N°JL-0225-0642 de fecha 10 de febrero del 2025, por el valor total de \$1.582.700 (un millón quinientos ochenta y dos setecientos pesos) emitida por el proveedor Servicio Técnico Juan Levicoi E.I.R.L. RUT 76.787.574-6;
- 13) Informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 10 de febrero 2025 dirigido al Señor Alcalde;
- 14) Certificado de habilidad del proveedor: Servicio Técnico Juan Levicoi E.I.R.L. RUT 76.787.574-6, extraída desde el portal Mercado Público;

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 10 de febrero del 2025, se emitió Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales por el cual se da a conocer situación actual ocurrida en el Sector Cañitas, comuna de Los Muermos, específicamente en Avda. Central con calle La Paloma y Camino Real con calle La Paloma, donde se produjo una obstrucción del colector de aguas servidas proveniente del sector alto de la localidad, población El Mirador, dicha obstrucción colapsó en dos uniones domiciliarias, afectando ambas propiedades, lo cual puede conllevar a eventuales problemas de orden sanitario. Por ende, se debe realizar la desobstrucción del colector de aguas servidas con urgencia, contratación que fue autorizada por el Alcalde (S);
- b) Que, con fecha 10 de febrero del 2025, se emitió la Solicitud de pedido de Adquisición de Bien o Servicio N° 151, enviada por la Administradora Municipal, quien solicita la desobstrucción con camión tipo vactor de colector aguas servidas del Sector Cañitas, comuna de Los Muermos, además incluye el traslado equipo a Cañitas con EPP requeridos, trabajos de limpieza y desobstrucción, y filmación de 1 tramo de colector con equipo ITV de arrastre con entrega de informe y videos de respaldos;
- c) Que, se determinó por parte de la Administración Municipal, encargar los servicios de desobstrucción con camión tipo vactor de colector aguas servidas, el cual incluye traslado equipo a Cañitas con EPP requeridos, trabajos de limpieza y desobstrucción, y filmación de 1 tramo de colector con equipo ITV de arrastre con entrega de informe y videos de respaldos al proveedor Servicio Técnico Juan Levicoi E.I.R.L. RUT 76.787.574-6;
- d) Que, el proveedor Servicio Técnico Juan Levicoi E.I.R.L. RUT 76.787.574-6, cuenta con los materiales y mano de obra requeridos, según consta en la cotización;
- e) Que, el proveedor Servicio Técnico Juan Levicoi E.I.R.L. RUT 76.787.574-6, cumple con los requisitos para contratar con el estado de Chile;
- f) Que, debido a la obstrucción de cámaras y matriz red de aguas servidas en el sector de Cañitas, existe la necesidad de arrendar en forma urgente camión tipo vactor de colector aguas servidas además incluye el traslado equipo a Cañitas con EPP requeridos, trabajos de limpieza y desobstrucción, y filmación de 1 tramo de colector con equipo ITV de arrastre con entrega de informe y videos de respaldos por problemas de obstrucción de alcantarillado, y de mantener las cámaras completamente limpias libre de tierra y piedras;
- g) Que, la situación antes mencionada se califica como urgencia, fundamentada según lo dispuesto en el Artículo 8° bis letra c) de la Ley N°19.886 y el Artículo 71 N°3 del Reglamento de la Ley de Compras, que faculta a la I. Municipalidad de Los Muermos a efectuar un trato directo por Emergencia, Urgencia o Imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, siempre que se justifique que, en caso de no realizarse la contratación en un breve plazo, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado, calificados mediante resolución fundada del jefe superior del organismo contratante, y que, para evitar dichos perjuicios, no pueda utilizarse otro procedimiento de contratación. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente;
- h) Que, los principales problemas que provoca la obstrucción de cámaras y matriz de la red sanitaria son:

- Rebalse de cámaras de la calle y casas

- Por estancamiento del agua servida se emanan gases tóxicos (metano y sulfuro de hidrógeno, principalmente) en la red, los que puede provocar intoxicación en los residentes.

- La importancia de prevenir brotes de enfermedades que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes del sector. Además de proteger el medio ambiente.

Por lo anterior mencionado es de manera primordial el arrendar un camión para desobstrucción de colector de aguas servidas de forma inmediata.

i) Que, adicional a lo anterior, el Artículo 19, N°8 de la Constitución Política del Estado establece "El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación" y que es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza;

j) Que, es necesario proceder a esta contratación toda vez el artículo 74 letra b) del reglamento de la ley 19.886 define como urgencia a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad;

k) Que, el proveedor Servicio Técnico Juan Levicoi E.I.R.L. RUT 76.787.574-6 se encuentra hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, lo que consta en certificado de habilidad que se adjunta.

l) Que, por otra parte, la formalización de la presente contratación se realizará de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°117 del Reglamento de Compras Públicas, esto es, mediante la aceptación por parte del proveedor de la orden de compra emitida por la I. Municipalidad de Los Muermos;

m) Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto; no queda más que la aprobación de la contratación y sus especificaciones técnicas por medio del correspondiente acto administrativo.

n) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios antes mencionados, según consta en el certificado N°148 emitido con fecha 10 de febrero de 2025 emitido por la Directora de Administración y Finanzas;

DECRETO:

1° CALIFÍQUESE como una urgencia la necesidad de garantizar la desobstrucción con camión tipo vector de colector aguas servidas del Sector Cañitas, comuna de Los Muermos, que además incluya el traslado de equipos a Cañitas con EPP requeridos, trabajos de limpieza y desobstrucción, y filmación de 1 tramo de colector con equipo ITV de arrastre con entrega de informe y videos de respaldos, debido a los eventuales problemas de orden sanitario que se ocasionarían en caso de no abordar la situación en el menor tiempo posible, considerando además, el bienestar de los habitantes del sector;

2° AUTORÍCESE, APRUÉBESE Y CONTRATÉSE DE FORMA DIRECTA al proveedor Servicio Técnico Juan Levicoi E.I.R.L. RUT 76.787.574-6, para efectuar la desobstrucción con camión tipo vector de colector aguas servidas del Sector Cañitas, comuna de Los Muermos, que además incluya el traslado de equipos a Cañitas con EPP requeridos, trabajos de limpieza y desobstrucción, y filmación de 1 tramo de colector con equipo ITV de arrastre con entrega de informe y videos de respaldos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°71, N°3, del Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas;

3° APRUÉBESE los siguientes Términos de Referencia para la prestación del servicio por parte del proveedor Servicio Técnico Juan Levicoi E.I.R.L. RUT 76.787.574-6, para efectuar la desobstrucción con camión tipo vector de colector aguas servidas del Sector Cañitas, comuna de Los Muermos, que además incluya el traslado de equipos a Cañitas con EPP requeridos, trabajos de limpieza y desobstrucción, y filmación de 1 tramo de colector con equipo ITV de arrastre con entrega de informe y videos de respaldos;

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1) Descripción del servicio

Los presentes Términos de referencia tienen por objeto pactar las condiciones para la contratación del proveedor Servicio Técnico Juan Levicoi E.I.R.L. RUT 76.787.574-6, para efectuar la desobstrucción con camión tipo vector de colector aguas servidas del Sector Cañitas, comuna de Los Muermos, que además incluya el traslado de equipos a Cañitas con EPP requeridos, trabajos de limpieza y desobstrucción, y filmación de 1 tramo de colector con equipo ITV de arrastre con entrega de informe y videos de respaldos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°71, N°3, del Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas;

2) Modalidad del contrato

La presente contratación será regulada por la cotización del proveedor, el trato directo, los Términos de Referencia y la orden de compra que será emitida y enviada a través del portal Mercado Público.

3) Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio comenzará a regir desde la fecha de envío de la Orden de Compra al proveedor y hasta dar cumplimiento a todas las obligaciones consignadas en la cotización, el trato directo y en los términos de referencia.

4) Contraparte técnica

Se designa como contraparte técnica por parte de la I. Municipalidad de Los Muermos al Director de Obras de la I. Municipalidad de Los Muermos o quien le subrogue, quien estará encargado de velar por la correcta ejecución de los servicios y autorizar el pago;

5) Precio del servicio y pago

La I. Municipalidad de Los Muermos se obliga a cancelar al proveedor Servicio Técnico Juan Levicoi E.I.R.L. RUT 76.787.574-6, un monto total de \$1.582.700 (IVA incluido), una vez recepcionada conforme la factura y los respectivos servicios por parte de la Municipalidad de Los Muermos;

6) Multas o sanciones

En caso de incumplimiento en el servicio pactado, previo informe del Director de Obras Municipales, se aplicará una multa de un 5% respecto al monto total contratado. La aplicación de la multa es adicional al término del trabajo en condiciones óptimas. Aplicada una multa, procederá a favor del contratado los recursos de reposición jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos. La aplicación de la multa se hará sin forma de juicio y se rebajará directamente del total cobrado en el pago debiendo el contratado ser notificado de manera previa por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

7) Término anticipado del contrato

El contrato que emane de la presente contratación podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y en el artículo 130 del reglamento.

- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.

- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

-La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Reglamento. En tal caso, la Municipalidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento.

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Las demás establecidas en la ley, en el trato directo o en el contrato.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información;

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en este artículo la Municipalidad de Los Muermos podrá poner término anticipado, en los siguientes casos:

- a) El haber sido sometido el proveedor adjudicado a algún procedimiento concursal de los contemplados en la Ley 20.720.
- b) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la Sociedad adjudicada correspondiente. En tales eventos el oferente tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Municipalidad, dentro de un plazo de 10 días corridos contados desde el suceso respectivo.
- c) Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados.
- d) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a la Municipalidad o a las partes;
- e) Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por el oferente con posterioridad.
- f) Incumplimiento de la calidad de los servicios solicitados, ofrecido, adjudicado y contratado, lo que en todo caso será evaluado por la Municipalidad.

Los actos administrativos que dispongan la terminación anticipada del contrato o su modificación deberán ser fundados y publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las veinticuatro horas de dictado; salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 97 del Reglamento.

8) Prohibición de cesión

El contrato no podrá cederse ni transferirse de forma total o parcial, tampoco los derechos y obligaciones que nacen de los Términos de Referencia.

9) Domicilio y competencia

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Los Muermos, quedando sometidos a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

10) Confidencialidad

Queda estrictamente prohibido al proveedor Servicio Técnico Juan Levicoi E.I.R.L. RUT 76.787.574-6, divulgar o utilizar para otra finalidad diferente a la ejecución o desarrollo de los servicios contratados, cualquier información y/o antecedentes de la Municipalidad a los que pudiera tener acceso, por cualquier motivo, los que tendrán el carácter de confidencial;

4° PÁGUESE al proveedor Servicio Técnico Juan Levicoi E.I.R.L. RUT 76.787.574-6, un monto de \$1.582.700(IVA incluido) para efectuar los servicios señalados en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura;

5° IMPÚTESE los gastos que demanda la presente contratación a la cuenta N°215.24.01.001.007.001 "Emergencia" del presupuesto municipal vigente para el año 2025.

6° PUBLÍQUESE el presente Decreto Municipal en el portal www.mercadopublico.cl Sistema de compra y Contrataciones de la administración a cargo de la Dirección de compras y Contratación Pública y en la página web de la I. Municipalidad de Los Muermos según se establece en el artículo 78 del Reglamento de la Ley 19.886.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- ✓ Aprobado por RODRIGO TAPIA DÍAZ : Generó el documento
- ✓ Aprobado por DENISE GRACE BELLO PARADA : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por DENISE GRACE BELLO PARADA : Finanzas
- ✓ Aprobado por TATIANA A. MOYA LEIVA : Control Interno

Distribución:

- 1) Dirección de Administración y Finanzas; 2) Archivo Municipal.

Rut : 69.220.800-5

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

Dirección Demandante :

Unidad de Compra : Municipalidad de Los Muermos- Adquisiciones

Teléfono : 56-65-2773935

Fecha Envío OC. : 11-02-2025 10:18:44

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 387-123-TD25

SEÑOR (ES) : SERVICIO TÉCNICO JUAN LEVICOI E.I.R.L.

RUT : 76.787.574-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por Trato Directo ID 387-18-FTD25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Antonio Varas 498 Los Muermos Región de los Lagos

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO : A convenir

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
76121701	Tratamiento de aguas servidas	1 Unidad no definida	Desobstrucción con camión tipo vector de colector aguas servidas del Sector Cañitas, comuna de Los Muermos, además incluye el traslado equipo a Cañitas con EPP requeridos, trabajos de limpieza y desobstrucción, y filmación de 1 tramo de colector con equipo ITV de arrastre con entrega de informe y videos de respaldos. Lo anterior, según Decreto Municipal N°374 del 11-02-2025.		1.330.000,0 0	0,00	0,00	1.330.000

Orden de Compra
Emergencia, urgencia o
imprevisto

Neto	\$	1.330.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	1.330.000
19% IVA	\$	252.700
Total	\$	1.582.700

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: Presupuesto Municipal 2025

Observaciones:

La I. Municipalidad de Los Muermos requiere contratar servicios para la desobstrucción con camión tipo vector de colector aguas servidas del Sector Cañitas, que además incluya el traslado de equipos a Cañitas con EPP requeridos, trabajos de limpieza y desobstrucción, y filmación de 1 tramo de colector con equipo ITV de arrastre con entrega de informe y videos de respaldos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°71, N°3, del Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas;

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(1384-39-PC25 / 215.22.08.999)